

EXPTE.N° 0211/98

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitre los medios a su alcance a efectos de incorporar publicidad en los nomencladores de calles, dando prioridad a las firmas comerciales locales.-

ARTICULO 2º) De compartir el criterio expuesto en el artículo anterior, comuníquese a la Asociación de Comercio e Industria a efectos de difundir esta modalidad.-

ARTICULO 3º) En los nomencladores se incorporará, además el N° de calle correspondiente.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE COMISIONES, 22 de Junio de 1998.-

Registrada bajo el número: 0127/98